

## NOTIFICACIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2022, DEL JURADO REGIONAL DE VALORACIONES EN EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO EX/CU-027/21.

No habiendo sido posible practicar la notificación establecida en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 del mismo texto legal, se procede a publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, la indicación del contenido del acuerdo de justiprecio siguiente:

Acuerdo de justiprecio: 27/01/2022

Expediente: EX/CU-027/21

Proyecto: "Proyecto modificado nº 2 de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDARS) de Alcohujate, Canalejas del Arroyo, Cañaveras, Cañaveruelas, Castejón, Tinajas y Villalba del Rey en CUENCA". Referencia: AD-CU-06-001 M2.

Polígono: 507

Parcela: 50

Término municipal: Castejón

Nif de la persona interesada: 04582558-S

La persona destinataria podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acuerdo mediante comparecencia en la sede del Jurado Regional de Valoraciones, situada en calle Real nº 14 (Edificio El Nuncio) - 45071 Toledo, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística y el artículo 2 del Decreto 41/2003, de 8 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse:

- Potestativamente, y si el recurrente no es una Administración Pública, recurso de reposición ante el Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1. a y m) en relación con el artículo 8.3 párrafo segundo y el artículo 46.1, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



- Si la recurrente es una Administración pública, ésta podrá requerir al Jurado Regional de Valoraciones, a tenor de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, para que revoque su decisión ejecutoria de justiprecio mediante escrito razonado en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acuerdo objeto de dicho requerimiento

LA SECRETARIA DEL JURADO  
REGIONAL DE VALORACIONES



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): B1B8CAEDD4F9F5ED353059

FECHA DE FIRMA: 08/04/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 7035ZF41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:  
Firma externa en PDF

NOMBRE:  
ANA-MARIA RODRIGUEZ MARTIN - 04170632L

